



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 257  
ANT. : Presentación de fecha 15.05.2025, del Arquitecto Rodrigo Alberto Fernández Soto, ingresada presencialmente con fecha 16.05.2025.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MKCC) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Merced N° 305, Depto. N° 41. // Ingreso N° 0300758 de fecha 15.05.2025.  
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbradas digitalmente. // RM ART 60\_25-112.

Santiago, 22 enero 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Rodrigo Alberto Fernández Soto** solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en Calle **Merced N° 305, Depto. N° 41**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 188414 de fecha 07.04.2025, del inmueble Merced 305 DEPTO 41, emplazado en la zona "**Zona A / Zona de Conservación Histórica A4 – Santa Lucía (ZCH)**/ Zona Típica Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro – Parque Forestal", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30, de su Ordenanza Local. Este inmueble, al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de **refacción –alteración–** que responde a construir una salida hacia la azotea del edificio que mantendrá su uso **Residencial – Vivienda–** mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.  

Los Trabajos responden a la construcción de una escalera y una caseta, además de instalar una rejilla para habilitar una zona transitable que ayude a la mantención y reparación de la techumbre, en caso de ser necesario. Los trabajos no consideran intervenciones estructurales en la fachada del inmueble, pero sí las adecuaciones constructivas necesarias para habilitar el proyecto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica A4 – Santa Lucía (ZCH)**, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 2 Láminas de Arquitectura, proyecto: "Alteración Azotea Edificio", que contiene:
    - i. Lámina L1/2: Croquis de Ubicación, Sin esc. / Planta de Emplazamiento, Esc. 1:75 / Planta de Arquitectura Depto 41, Esc. 1:50.
    - ii. Lámina L2/2: Planta de Arquitectura Techumbre, Esc. 1:50 / Corte A-A', Esc. 1:50 / Corte B-B', Esc. 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 1 página.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO - SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL - MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL - MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- RODRIGO ALBERTO FERNÁNDEZ SOTO [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G